



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1263
(02 - Dic - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce y concede un descanso compensatorio a un funcionario en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 del Decreto N° 1042 de 1978, preceptúa *“Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el Jefe del respectivo organismo, o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras”*.

Que el Artículo Segundo de la Resolución N° 361 del dieciocho (18) de junio del 2013 del Idartes *“Por la cual se reglamenta el reconocimiento de los descansos compensatorios y pago de horas extras en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*, señala *“Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de 1 día hábil por cada 8 horas extras de trabajo.”*

Que, en relación con los funcionarios de nivel profesional, el artículo tercero de la citada resolución determina: *“Para los servidores de nivel profesional únicamente se reconocerán descansos compensatorios”*.

Que la funcionaria, JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 Proyecto 7585 *“Fortalecimiento de las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de las Artes –Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante formato con radicado N° 20203000396823 de fecha treinta (30) de noviembre de 2020, solicitó se le otorguen once (11) días de descanso compensatorio, para disfrutarlos a partir del diez (10) de diciembre al veinticuatro (24) de diciembre de 2020, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con los soportes que reposan en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA, a la fecha reporta ochenta y ocho (88) horas extras laboradas las cuales pueden ser tomadas como compensatorio, en razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas de trabajo.

	Horas trabajadas con derecho a compensatorio
Cantidad	88 horas

Que por lo anterior, se considera pertinente reconocer y conceder el disfrute de once (11) días hábiles de descanso compensatorio a la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA, para disfrutarlos del día diez (10) de diciembre al veinticuatro (24) de diciembre de 2020, retomando sus funciones el día veintiocho (28) de diciembre de 2020

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y conceder a la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 Proyecto 7585 *“Fortalecimiento de*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1263
(02 - Dic - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce y concede un descanso compensatorio a un funcionario en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.” ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, once (11) días hábiles de descanso compensatorio, para disfrutarlos del día diez (10) de diciembre al veinticuatro (24) de diciembre de 2020, retomando sus funciones el día veintiocho (28) de diciembre de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá a los, 02 - Dic - 2020

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Angelica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario – Talento Humano	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	